

ACTA

10ª CONVOCATORIA COMITÉ DE SEGUIMIENTO PDR FEADER 2014-2020 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESCRITO

Asunto convocatoria:

Único: Propuesta de modificación de los criterios de selección de operaciones de las submedidas/tipos de operación 2.1, 10, 11

Asistentes: Miembros del Comité de Seguimiento

Fecha convocatoria: 19.02.2018

Objeto de la convocatoria:

Presentar al Comité de Seguimiento del PDR de la Región de Murcia la propuesta de modificación de los criterios de selección de operaciones referidos a las siguientes submedidas/ tipos de operación 2.1, 10, 11

Dar **10 días hábiles** desde la fecha de convocatoria a los miembros del Comité para que se pronuncie sobre la misma, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento interno del Comité.

Desarrollo de la convocatoria:

Durante el desarrollo de la convocatoria se han recibido observaciones, las cuales han sido respondidas mediante informe remitido por el gestor de la medida, según se especifica en el ANEXO 1.

En el ANEXO 2 se adjunta el texto final de criterios de selección de las medidas modificadas.

Cierre convocatoria: 10/04/2018

Secretario del Comité de Seguimiento



ANEXO 1

Medida	Comentario	Criterio	Miembro Comité	Fecha recibo	Respuesta de la Autoridad de Gestión
10 y 11	1. Se propone prescindir de los criterios de selección en caso de que exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas. El reglamento aplicable faculta a la Autoridad de Gestión a prescindir de los criterios de selección para esta medida. Sin embargo, para asegurar el respeto de la igualdad de trato frente a los beneficiarios parece lógico que se siga el mismo criterio siempre: Aplicación o no aplicación de los criterios de selección.	-	COMISIÓN EUROPEA	23.02.2018	ACEPTADA. El nuevo sistema solo se utilizará para operaciones y/o submedidas no convocadas o aún no resueltas y, siempre y cuando, exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes presentadas por lo cual no puede existir diferencia de trato con respecto a convocatorias pasadas.

12/04/2018 10:12:08

Firmante: MARTINEZ LOZANO, MARIANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b8e9b4ed-aa04-259d-153952031895



17/04/2018 10:12:08

Firmante: MARTINEZ LOZANO, MARIANO

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) b869f4e4-n04-2594-153952031895



Medida	Comentario	Criterio	Miembro Comité	Fecha recibo	Respuesta de la Autoridad de Gestión
2.1	1. La propuesta supone la eliminación como uno de los criterios de selección la valoración de la oferta económica por parte de los beneficiarios. Uno de los principios fundamentales que deben asegurar los criterios de selección de operaciones es la eficiencia del uso de los recursos financieros, por lo que se considera que debería incluirse un criterio que permitiera la evaluación del justiprecio de las ofertas presentadas.	a)	COMISIÓN EUROPEA	23.02.2018	En esta submedida, al utilizarse costes simplificados, NO PROCEDE la valoración de la oferta más económica por parte de las entidades solicitantes.
2.1	2. Por lo que se refiere a la valoración de la experiencia de la entidad se establecen unas condiciones distintas para los casos relacionados con el sector forestal dejando mucho más abierta la evaluación de la experiencia en estos casos. Respetando las lógicas diferencias con el sector agrícola, parece no haber una razón suficiente para eximir a las entidades dedicadas a este sector de ser evaluadas en aspectos tales como los riesgos laborales o las condiciones medioambientales, por ejemplo.	a)	COMISIÓN EUROPEA	23.02.2018	ACEPTADA Se elimina la excepción para explotaciones forestales.
2.1	3. Solicitan que para explotaciones "agroforestales y de zonas de red natura 2000" únicamente se requiera experiencia en este ámbito.	a)	FAPEN	06/03/2018	NO PROCEDE , al aceptar la observación (2) realizada por la Comisión.
2.1	4. Solicitan que no sea únicamente el órgano competente en la supervisión de los asesoramientos, el encargado de realizar el certificado de la experiencia.	a)	FAPEN	06/03/2018	NO ACEPTADA El órgano de una Administración Pública que puede certificar el asesoramiento es el que ha supervisado la realización de dichos asesoramientos.



Medida	Comentario	Criterio	Miembro Comité	Fecha recibo	Respuesta de la Autoridad de Gestión												
2.1	5. Solicitan eliminar "de forma integral"	a)	FAPEN	06/03/2018	NO ACEPTADA "De forma integral" hace referencia a que la experiencia deberá corresponder a los asesoramientos realizados en todos y cada uno de los ámbitos enumerados en dicho párrafo (con la condicionalidad, los requisitos legales de gestión y condiciones agrarias medioambientales, riesgos laborales, así como en la gestión técnico-económica de la explotación agraria). No se tendrá en cuenta aquella experiencia acreditada parcialmente para uno o varios de esos ámbitos, debiendo acreditar la experiencia para todos.												
2.1	6. Proponen incluir 40 puntos para "Más de 3 años de experiencia"	a)	COAG	05/03/2018	NO ACEPTADA. Desvirtúa la puntuación total.												
2.1	7. Solicitan eliminar "En el caso de asesoramiento a explotaciones forestales sólo se requerirá la experiencia en este ámbito"	a)	COAG	05/03/2018	ACEPTADA Se elimina la excepción para explotaciones forestales.												
2.1	8. Solicitan considerar como criterio de selección de los beneficiarios, asimilable a la experiencia de la entidad, la experiencia del personal para el personal técnico de la oficina.	a)	UPA-Murcia	05/03/2018	ACEPTADA PARCIALMENTE Se incluye en la ponderación la experiencia del técnico de la siguiente forma: <table border="1" data-bbox="1556 1005 2161 1252"> <thead> <tr> <th></th> <th>Entidad (puntos)</th> <th>Técnico oficina (puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 2 años de experiencia</td> <td>10</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>De más de 2 a 3 años de experiencia</td> <td>20</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Más de 3 años de experiencia</td> <td>30</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>		Entidad (puntos)	Técnico oficina (puntos)	De 1 a 2 años de experiencia	10	3	De más de 2 a 3 años de experiencia	20	7	Más de 3 años de experiencia	30	10
	Entidad (puntos)	Técnico oficina (puntos)															
De 1 a 2 años de experiencia	10	3															
De más de 2 a 3 años de experiencia	20	7															
Más de 3 años de experiencia	30	10															



Medida	Comentario	Criterio	Miembro Comité	Fecha recibo	Respuesta de la Autoridad de Gestión
2.1	9. Solicitan que se valoren los municipios con más del 30% situados en zona Red Natura 2000	b)	FAPEN	06/03/2018	ACEPTADA PARCIALMENTE En base a los comentarios dicho criterio se ha visto modificado. Se procede a valorar aquellas oficinas ubicadas en zonas de la Red Natura 2000. Se excluyen, para este criterio, las oficinas ubicadas fuera de la Red Natura 2000.
2.1	10. Consideran que no resulta necesario incluir: <ul style="list-style-type: none"> Los requisitos que debe cumplir cada oficina. La tabla de acciones formativas o cursos. 	b) y c)	COAG	05/03/2018	NO ACEPTADA Es necesario conocer cómo se aplica cada criterio.
2.1	11. No comparten la incorporación del concepto de "Horas mínimas" en la tabla de acciones formativas o cursos.	c)	COAG	05/03/2018	ACEPTADA En base a los comentarios dicho criterio se ha visto modificado.
2.1	12. Proponen como alternativa al concepto de "Horas mínimas", incluir "Horas máximas".	c)	COAG	05/03/2018	En la tabla en la que se han incluido todas las temáticas de asesoramiento no se incluyen horas máximas ni mínimas. Se deberán acreditar horas de formación en al menos 5 temas.
2.1	13. Solicitan incluir en la tabla el ámbito "Gestión de explotaciones agrarias".	c)	COAG	05/03/2018	ACEPTADA
2.1	14. Solicitan aclaración de los cursos incluidos en el ámbito "Medidas a escala de las explotaciones agrícolas".	c)	COAG	05/03/2018	ACEPTADA Dada la imprecisión, se elimina.



ANEXO 2

Los criterios utilizados en la selección de los beneficiarios y valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración para aquellas solicitudes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la subvención, son los siguientes (puntuación máxima 100 puntos):

a. Experiencia de la entidad y técnico de oficina. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.

	Entidad (puntos)	Técnico oficina (puntos)
De 1 a 2 años de experiencia	10	3
De más de 2 a 3 años de experiencia	20	7
Más de 3 años de experiencia	30	10

La experiencia se acreditará, mediante certificado emitido por el órgano competente en la supervisión de los asesoramientos de una Administración Pública. Esta experiencia deberá estar relacionada, de forma integral, con la condicionalidad, los requisitos legales de gestión y condiciones agrarias medioambientales, riesgos laborales, así como en la gestión técnico-económica de la explotación agraria.

b. Oficinas. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.

Se valorará el número de oficinas a razón de:

- Alguna oficina ubicada en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario o zonas de montaña o como zonas con limitaciones naturales o en zonas de la Red Natura 2000: 10 puntos. (1)
- 2 Oficinas en distintos municipios: 10 puntos.
- 3 Oficinas en distintos municipios: 20 puntos.
- 4 Oficinas o más en distintos municipios: 30 puntos.

Requisitos de cada oficina. Cada oficina deberá disponer y cumplir lo siguiente:

1. Medios informáticos y equipos técnicos.
 - Un ordenador personal para cada coordinador, otro para cada técnico de la oficina y otro para cada administrativo de la oficina.
 - Una impresora láser a color por cada oficina.
 - Conexión telefónica y conexión a internet para cada oficina.



La entidad relacionará todos los equipos que pondrá a disposición del servicio de asesoramiento. Asimismo presentará contrato suscrito con la empresa de telefonía.

2. Oficinas.

La entidad detallará las características de cada oficina que pondrá a disposición para poder dar el servicio de asesoramiento. Se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Además cada una de las oficinas deberá contar con una superficie mínima útil de 20 m² y aseos.

La entidad presentará planos de la oficina, certificado detallando las características de la misma, así como documento acreditativo de propiedad, alquiler o cesión en su caso. Deberá asimismo presentar evaluación de riesgos laborales realizada a las instalaciones.

3. Vehículos.

La entidad pondrá al menos un vehículo por técnico de la oficina a disposición del servicio de asesoramiento. La disposición de dichos vehículos se acreditará mediante documento de propiedad a nombre de la entidad, contrato de renting o alquiler o mediante documento acreditativo por parte del técnico de oficina de poner a disposición de la entidad su vehículo, indicando la identificación del vehículo y el importe de euros/kilómetro por el cual será indemnizado.

(1) Al respecto se considerará aquellas oficinas ubicadas en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario correspondientes, a los acuíferos Cuaternario y Plioceno en el área definida por zona regable oriental del Trasvase Tajo-Segura y litoral del Mar Menor en el Campo de Cartagena (Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se designa las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), a los acuíferos de las Vegas Alta y Media de la Cuenca del río Segura (Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.), y a los acuíferos Alto Guadalentín y Puentes en el término municipal de Lorca (Orden de 26 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se designa la zona vulnerable a la contaminación por nitratos del Valle del Guadalentín, en el término municipal de Lorca.). En este sentido también se considerará aquellas oficinas ubicadas en las zonas 1, 2 y 3 definidas en la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Se considerarán como zonas de montaña los siguientes municipios:

- Caravaca de la Cruz
- Moratalla
- Lorca, Polígonos Catastrales:
 - Del 1 al 35 y el 38
 - Del 191 al 251
 - Del 257 al 299
 - Del 319 al 322
 - Del 330 al 333 más el 309 y el 328

Se considera zonas con limitaciones naturales las zonas con riesgo de despoblamiento que se definieron en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, considerándose como tales los siguientes municipios:

- Jumilla
- Yecla
- Abanilla
- Fortuna
- Bullas
- Cehegín
- Albudeite
- Mula
- Pliego
- Campos del Río



Respecto a la Red Natura 2000 de la Región de Murcia se contemplará aquellas zonas definidas mediante Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden (BORM suplemento número 1 del BORM 109, 14/05/2015).

c. Formación. Tendrá una valoración de hasta 30 puntos.

Se valorará a razón de 10 puntos por cada componente del personal de apoyo (no se incluye al coordinador) o personal técnico del equipo de oficina con una formación igual o superior a 25 horas en al menos 5 temas de los relacionados en la tabla siguiente.

Grupo	Sección	Temas
Pago básico o pago único por superficie. Pago directo verde.	Pago básico, pago único y pago directo verde	Pago básico, pago único y pago directo verde
Pago básico o pago único por superficie. Prácticas beneficiosas clima y medio ambiente y mantenimiento de superficie agrícola.	Prácticas clima y medio ambiente	Diversificación de cultivos Mantenimiento de los pastos permanentes existentes Superficies de interés ecológico
	Prácticas equivalentes	Prácticas equivalentes a diversificación de cultivos Prácticas equivalentes a mantenimiento de los pastos permanentes existentes Prácticas equivalentes a superficies de interés ecológico
	Mantenimiento superficie agrícola	Mantenimiento de la superficie agrícola
Condicionalidad y buenas prácticas agrarias y medioambientales	Agua	Protección aguas contra la contaminación NITRATOS Creación de franjas de protección ríos. Autorización uso de agua de riego. Protección aguas subterráneas vertidos. Cobertura mínima suelo.
	Suelo	Gestión erosión. Cobertura mínima y quema rastrojos.
	Biodiversidad	Conservación de aves silvestres. Habitats naturales y fauna y flora silvestres.
	Paisaje	Nivel mantenimiento mínimo.
	Seguridad alimentaria	Requisitos generales seguridad alimentaria. Legislación alimentaria / prohibición de hormonas / encefalopatías espongiiformes
	Identificación y registro de animales	Identificación y registro de cerdos, bovinos, caprinos y ovinos.
	Enfermedades animales	Prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiiformes transmisibles
	Productos fitosanitarios	Comercialización de productos fitosanitarios.
	Bienestar de los animales	Normas mínimas protección de cerdos, terneros y otras explotaciones ganaderas.
Medidas de Desarrollo Rural	Modernización de explotaciones, competitividad, integración sectorial, innovación, orientación al mercado e iniciativa empresarial.	Gestión económica de la explotación. Contabilidad agraria Economía agraria Requisitos y obligaciones medidas desarrollo rural
	Requisitos beneficiarios sobre Directiva Agua.	Directiva del agua
Requisitos beneficiarios uso sostenible de plaguicidas	Uso sostenible de plaguicidas	Uso sostenible de plaguicidas
Jóvenes agricultores.	Jóvenes agricultores	Jóvenes agricultores



Grupo	Sección	Temas
Conversión de explotaciones y diversificación de actividad económica	Conversión de explotaciones y diversificación de actividad económica	Conversión de explotaciones y diversificación de actividad económica
Gestión de riesgos	Gestión de riesgos	Gestión de riesgos
Requisitos mínimos agroambiente y clima	Requisitos mínimos agroambiente y clima	Requisitos mínimos agroambiente y clima
Mitigación del cambio climático y su adaptación	Mitigación del cambio climático y su adaptación	Mitigación del cambio climático y su adaptación
Biodiversidad	Biodiversidad	Biodiversidad
Protección del agua	Protección del agua	Protección del agua
Resultados económicos y medioambientales de la PYME. Competitividad	Resultados económicos y medioambientales de la PYME. Competitividad	Resultados económicos y medioambientales de la PYME. Competitividad
Resultados económicos y medioambientales de la explotación. Competitividad	Resultados económicos y medioambientales de la explotación. Competitividad	Resultados económicos y medioambientales de la explotación. Competitividad
Obligatorio por el reglamento 1305 a propietarios forestales	Forestal obligatorio 1305	Directiva marco del agua Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Directiva 92/43/CEE Conservación de las aves silvestres Directiva 2009/147/CE

Dicha formación deberá estar acreditada u homologada por un organismo público (administración públicas y universidades entre otras).

d. Personal de apoyo en plantilla. Tendrá una valoración de hasta 10 puntos.

Se valorará el número de trabajadores, pertenecientes al personal de apoyo (queda excluido el coordinador), que estén en plantilla y contratados dentro de la empresa a razón de:

- 1 asesor en plantilla. 5 puntos.
- 2 asesores en plantilla. 7 puntos.
- 3 asesores en plantilla. 10 puntos.

En caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, se priorizará aquella solicitud que haya obtenido mayor puntuación en el criterio "a". Si dichas solicitudes tienen la misma puntuación en el criterio "a" se procederá a priorizar aquella solicitud que mayor puntuación haya obtenido en alguno de los restantes criterios comenzando por el "b" y acabando por el "d", hasta que se produzca el desempate.

La puntuación mínima para que una solicitud sea seleccionada es de 30 puntos.

